

**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA	RECIBIDO POR

Cualquier copia impresa de este documento desde la red interna se considera "No Controlada"

CODIGO: IPV-PD-01
REVISION: 1
VIGENCIA: 07- 2021
PAGINA: 01-14

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	01-01-2019	Emisión original del documento.
1	27-07-2021	Se modifica el flujo de aprobación del proceso de materia prima de productos veterinarios con la eliminación del Técnico Químico Farmacéuticos, pasando a un proceso interno de evaluación.



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos veterinarios como materia prima, producto terminado, muestras para registro, productos para operativos y productos biológicos emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos veterinarios como materia prima, producto terminado, muestras para registro, productos para operativos y productos biológicos emitido por la Dirección General de Ganadería de la República Dominicana.

3. Responsabilidades

- **Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):** Son los encargados de evaluar en el sistema VUCE las solicitudes de importación y exportación de materias primas para la fabricación de alimentos y productos veterinarios, alimentos terminados, productos y medicamentos veterinarios terminados. Evaluando el estatus del registro de los establecimientos veterinarios solicitantes y el estatus de los registros de los productos a importar entre otros detalles relativos a los mismos.
- **Inspector del Departamento de Cuarentena Animal (ISA):** Es el responsable de realizar la verificación final de la mercancía en puerto/aeropuerto bajo los criterios de evaluación del Departamento de Cuarentena Animal.
- **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos veterinarios como materia prima, producto terminado, muestras, productos para operativos y productos biológicos.

4. Definiciones

- **Inspección:** Examen que se hace a productos o subproductos con el fin de constatar su estado sanitario.

- **Inspeccionar:** Realizar un examen visual oficial reglamentados para determinar si hay plagas presentes y/o determinar si cumplen la reglamentación zoonosanitaria.
- **Inspección en origen:** Proceso de inspección de una mercancía o envío de origen agrícola en la región o país donde se produce.
- **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
- **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



5. Actividades

5.1 Solicitud de la No objeción de productos veterinarios.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema Integrado de Gestión Aduanera (SIGA), en el formulario:</p> <p>Autorización importación de productos veterinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta solicitud de la empresa solicitante en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el médico veterinario regente. • Factura proforma. • En caso de que el producto no esté representado por la empresa solicitante: debe presentar carta de autorización en hoja timbrada firmadas y sellada por el representante de la empresa y el médico regente veterinario regente de dicha empresa. <p><u>Nota: Los productos a importar deben contar con un registro sanitario previo.</u></p> <p><u>Nota: Debe tener su registro de establecimiento al día.</u></p> <p>Autorización importación materia prima fabricación producto veterinario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta solicitud del fabricante o empresa representante en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el médico veterinario regente. • Factura proforma.



- Certificado de análisis de cada lote de producto importado firmado y sellado por el técnico responsable.
- En caso de que el producto no esté representado en el país por la empresa solicitante debe subir la carta de autorización del representante nacional. Dicha carta debe estar redactada en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el médico veterinario regente.

Nota: Debe tener su registro de establecimiento al día.

Autorización importación muestras productos veterinarios

- Carta solicitud empresa representante en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el médico veterinario regente.
- Factura proforma.
- Certificado de análisis de cada lote de producto importado firmado y sellado por el técnico responsable.

Nota: Debe contar con un Análisis de Riesgo previo a la importación.

Nota: Debe tener su registro de establecimiento al día.

Autorización importación muestras de biológicos para registro

- Carta solicitud de la empresa representante en hoja timbrada, sellada y firmada por el representante de la empresa y el médico veterinario regente.
- Factura proforma.
- Certificado de análisis de cada lote de producto importado firmado y sellado por el técnico responsable.

Nota: Debe contar con un Análisis de Riesgo previo a la importación.



Nota: Debe tener su registro de establecimiento al día.

Autorización importación productos veterinarios para operativos

- Carta solicitud en hoja timbrada de la organización informando su intención de realizar el operativo dirigida al Director General de Ganadería con atención al Director(a) de Sanidad Animal y atención Encargado del Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios, donde describe el operativo, justifica la cantidad y el uso de los productos y de las drogas controladas a importar. En esta carta también debe dejarse constancia del médico veterinario colegiado que se responsabiliza de la actividad. La misma debe venir firmada por parte de la organización y por el médico veterinario responsable. Esta carta debe llevar anexo una copia del permiso del médico veterinario para el manejo de drogas controladas vigente.
- En caso de que el operativo sea para fines educativos se debe presentar además una carta formal de la institución educativa involucrada que así lo exprese.
- Carta del Colegio Médico Veterinario (COLVET) donde se expresa tiene conocimiento de la actividad y no tiene objeción con que se realice.
- Carta al Director General de Ganadería solicitando la exención del pago de la no objeción a la importación, si así lo requiere la organización.
- Debe depositar un resumen con fotos de la actividad llevada a cabo anteriormente, cuando aplique.



	<p>2. Realizar el pago del servicio vía electrónica.</p> <p>Estado en sistema: Registrado / Aceptado.</p>
--	---

5.2 Evaluación técnica de la Departamento de Registro de Productos y Establecimientos Veterinarios (DREV):

Responsable	Actividad
Técnico	<p>1. Recibe y evalúa informaciones técnicas por medio de los documentos adjuntos a la solicitud y emite una aprobación documental o rechazo de la solicitud.</p> <p>Nota: Si aprueba la solicitud el sistema la envía a la bandeja de trabajo del encargado del área, sigue al paso 2.</p> <p>-Si rechaza la solicitud, debe indicar a través de un reporte basado en los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p> <p>Nota: en caso de tratarse de materia prima para registro internamente se cumple el proceso técnico químico farmacéutico donde se realiza la evaluación química de los certificados de análisis de los productos a importar, luego de esta aprobación prosigue a la bandeja del encargado del departamento.</p>
EDREV	<p>2. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud, si cumple con las directrices internacionales y nacionales procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p>



5.3 Evaluación de la Dirección de Sanidad Animal.

Responsable	Actividad
DSA	<p>1. Verifica si los elementos técnicos fueron evaluados conforme a los requisitos contenidos en la solicitud y si cumple con las directrices internacionales y nacionales procede a aprobar o rechazar la solicitud.</p> <p>-Si rechaza esta solicitud, indica los elementos técnicos y/o de seguridad que justifican esta decisión.</p>

5.4 Evaluación técnica de Inspector de Cuarenta Animal.

Responsable	Actividad
ICA	<p>1. Realiza la verificación de la información contenida en el expediente en sistema con la mercancía física, validando elementos técnicos, bajo el protocolo definido según los criterios correspondientes a la Departamento de Cuarentena Animal de la Dirección General de Ganadería.</p> <p>2. Recibe expediente en puerto validando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura comercial • Certificado Sanitario • Certificación de Origen • Certificado de análisis de los lotes de los productos importados. • Bill of landing / Guía aérea. <p>3. En caso de cumplir con lo requerido emite aprobación en sistema.</p> <p>Estado en sistema: Aprobado</p>



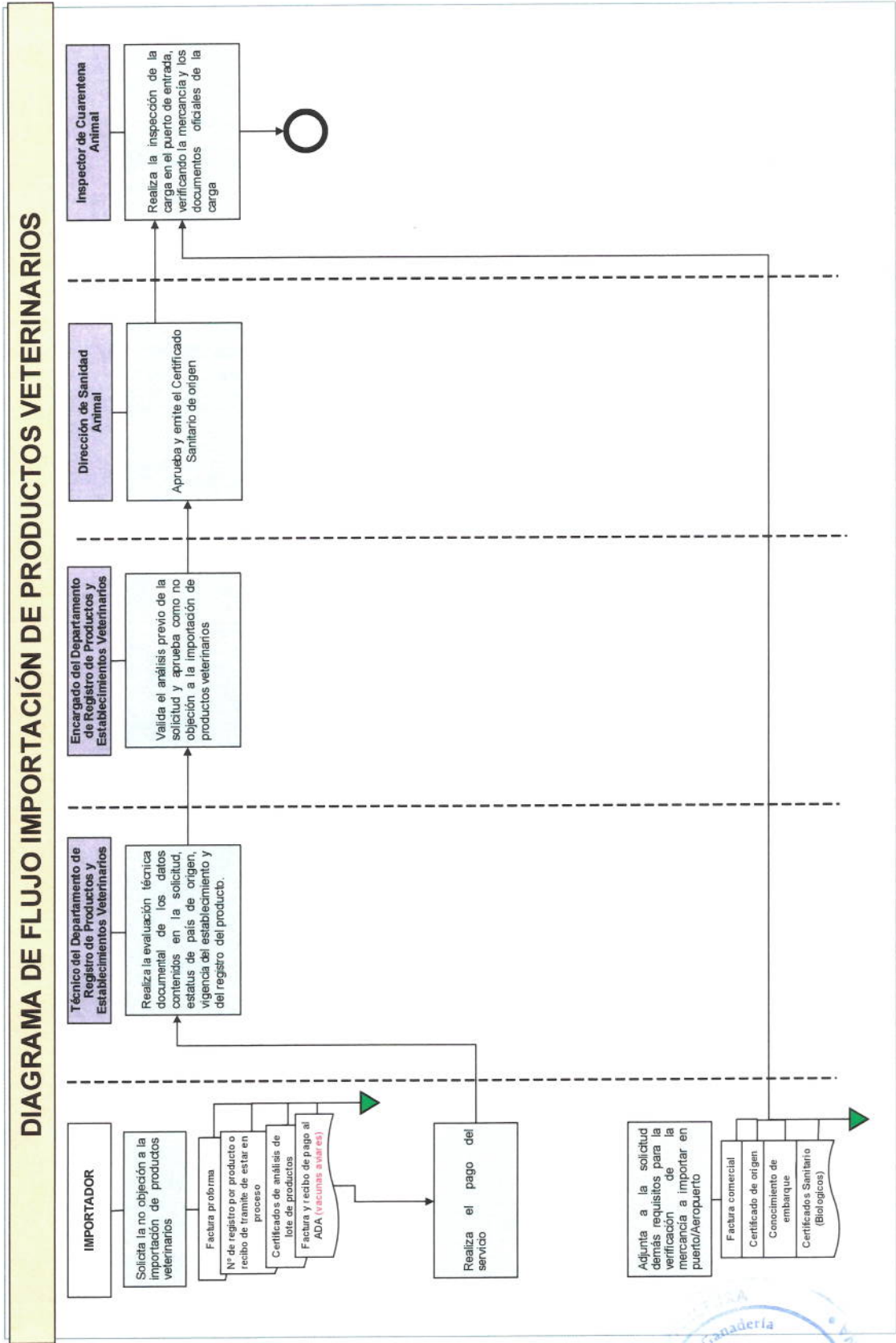
6. Registros

- Factura proforma / Factura comercial
- Certificado Sanitario
- Certificación de Origen
- Certificado de análisis de los lote (s) de los productos.
- Bill of landing / Guía aérea.



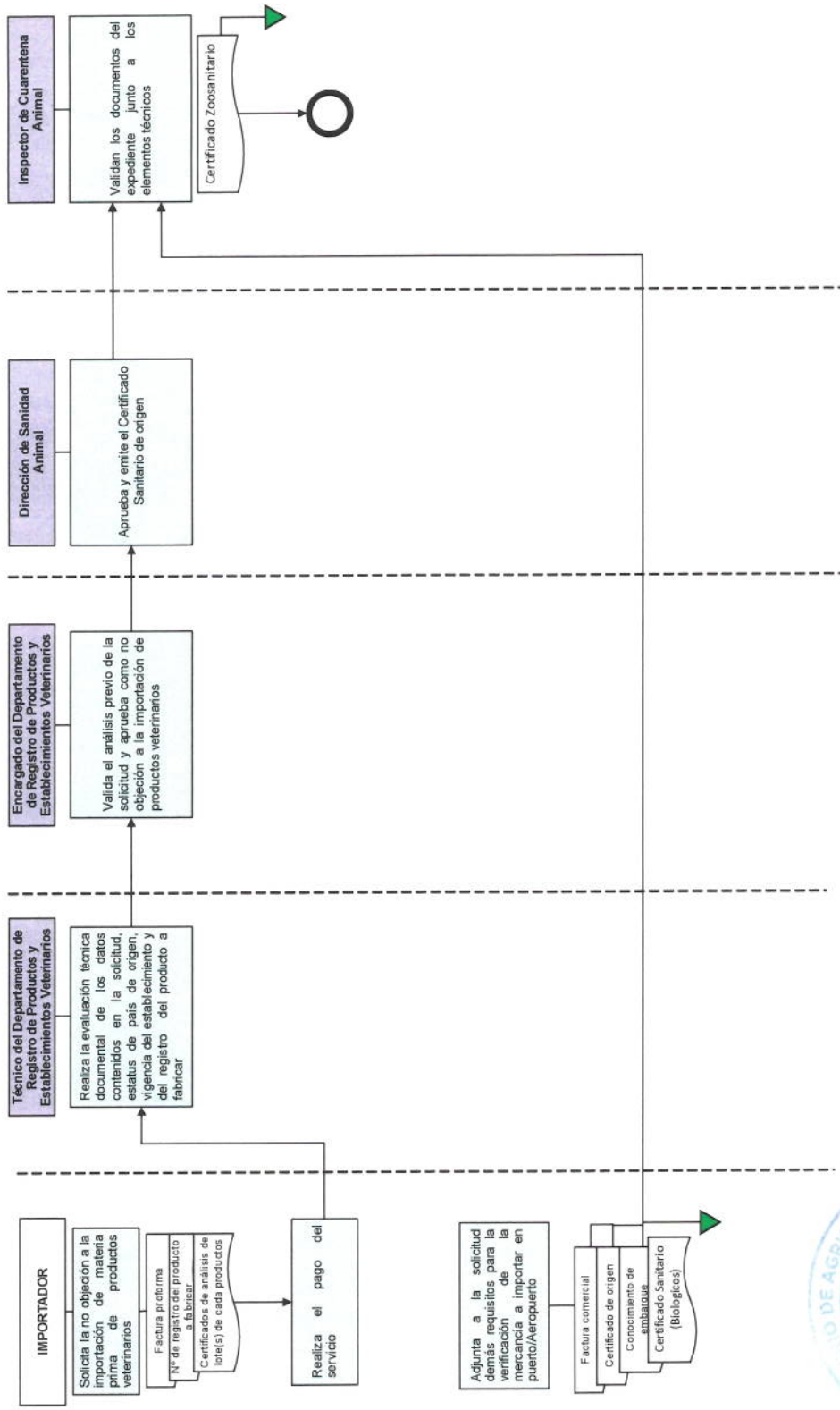
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

7. ANEXO



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS



IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS

DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA OPERATIVOS

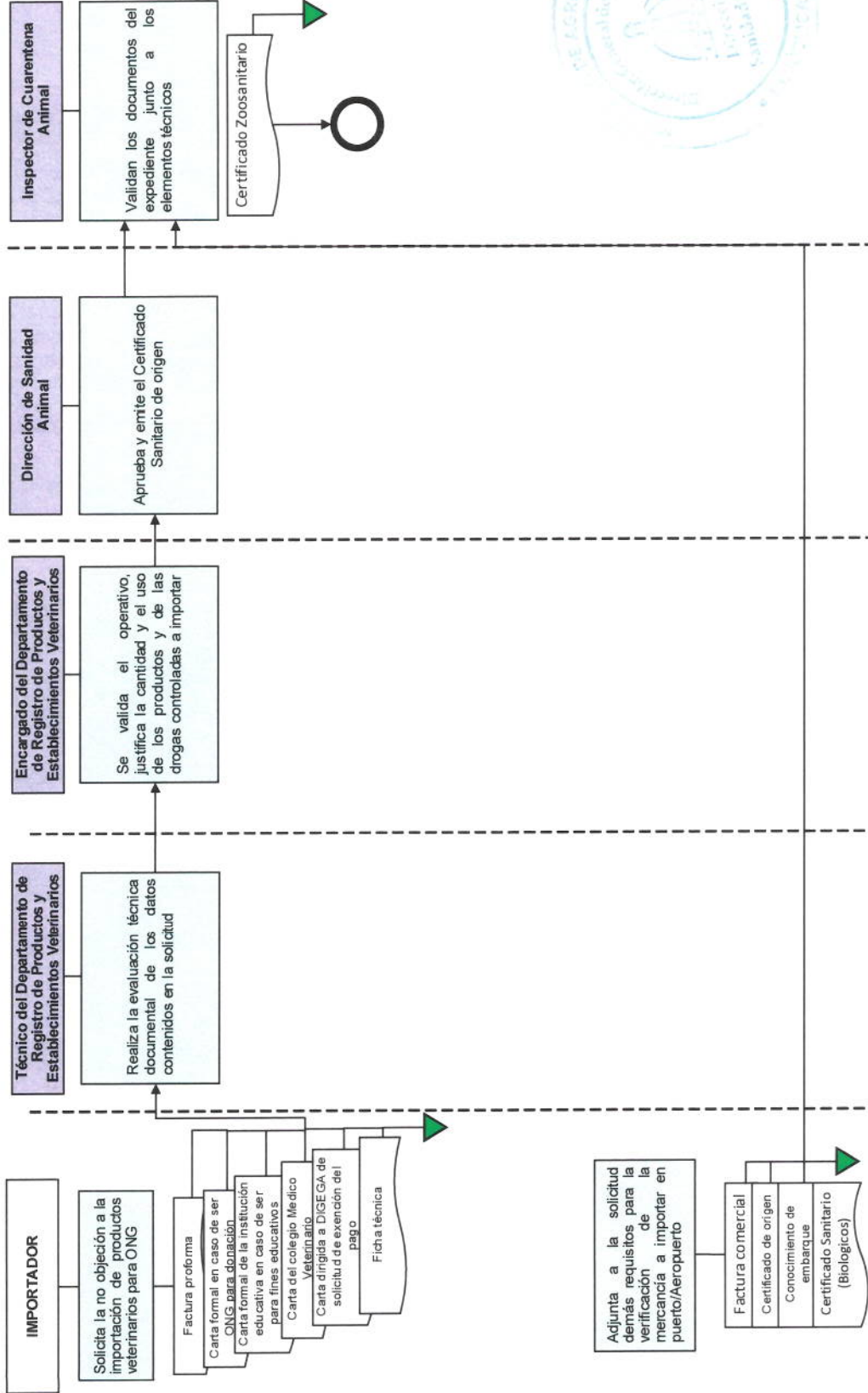


DIAGRAMA DE FLUJO IMPORTACIÓN DE MUESTRAS DE PRODUCTOS VETERINARIOS

